



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DE USOS MÚLTIPLES PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección de dos peones de usos múltiples bajo la modalidad contractual temporal laboral, siendo el contrato de jornada completa con una duración de 6 meses para prestar sus servicios en el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo San Marcos. Así en el marco del principio de igualdad en el acceso al empleo público, con esta convocatoria se tiende a garantizar la inserción socio laboral en el entorno rural de un colectivo desfavorecido en las oportunidades de empleo y formación, siendo ésta una prioridad fundamental de la convocatoria y por ello, implícito a ese objetivo, es la rotación en la política de inserción como eje fundamental del proceso permitiendo con ello la formación y el acceso al empleo de personas que hasta ahora no hayan tenido acceso así como la contribución al ejercicio de una política social en materia de empleo público que se hace necesaria complementar por parte de este Ayuntamiento.

Las retribuciones a percibir serán del Salario Mínimo Interprofesional al mes de salario base con las correspondientes pagas extraordinarias por este mismo importe.

Este contrato estará subvencionado por la Orden de 20 de octubre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023/2024.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.
 - 1.1. Tener la nacionalidad española.
 - 1.2. También podrán participar:
 - a) Las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.





- b) El/la cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar las personas descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Capacidad: No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
 3. Tener discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el Organismo competente, o ser pensionista de la Seguridad Social que tenga
 4. Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

TERCERA.- SOLICITUDES

Para acceder al proceso de selección se presentarán las instancias en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en modelo oficial (**Anexo II**) y vendrán acompañadas de la documentación que se especifica en la misma. Es responsabilidad de la persona solicitante aportar la documentación correcta para la valoración de méritos en la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día **12 de julio** y **finalizará el 19 de julio de 2024**.





Finalizado el plazo, se expondrá la lista de admitidos y excluidos en los Tablones del Ayuntamiento, concediendo un plazo de cuarenta y ocho horas, para la subsanación de deficiencias, tras el cual se expondrá la lista definitiva, la composición de la Comisión de Selección y fecha de constitución del Tribunal de Selección.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso.

Fase de Concurso: En esta fase la Comisión de Selección valorará a las personas candidatas los méritos de acuerdo con la siguiente baremación:

- A)** No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por otro organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento o por cualquier otra administración pública, por un periodo de duración igual o superior a seis meses en los dos años inmediatamente anteriores según Informe vida laboral o situación actual de la Seguridad Social. **2 puntos.**
- B)** Tiempo en situación de desempleo e inscrito en el Sexpe como demandante de empleo: Se puntuará de forma proporcional al tiempo acreditado de desempleo e inscrito en el centro de empleo en el último año según Informe vida laboral o situación actual de la Seguridad Social e informe del Sexpe de periodos de inscripción. (No se baremará en este punto a los demandantes en mejora de empleo) **Hasta un máximo de 2 puntos.**

La puntuación de cada aspirante será el resultado de sumar la obtenida de la valoración de ambos apartados. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Terminada la baremación de las personas aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación definitiva por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con la selección de los candidatos y la propuesta de contratación.

Una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de trabajadores inicialmente contratados.





QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A los efectos de llevar a cabo la selección, la Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Vocales (3):

- Personal designado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Secretario/a: La del Ayuntamiento o empleado/a público/a que lo sustituya.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de personas especialistas para todas o algunas fases del proceso de selección con el objeto de prestar asesoramiento.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

SEXTA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse en los preliminares y en el desarrollo la prueba y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la convocatoria en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Documento firmado electrónicamente





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANEXO I- MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, con
D.N.I. número _____, domicilio en la Calle

_____ número
_____, de _____, y
teléfono/s número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que he tenido conocimiento del proceso selectivo mediante concurso para la contratación de **dos PEONES DE USOS MÚLTIPLES** para el Centro Especial de Empleo San Marcos.

SEGUNDO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERO: Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

CUARTO: Que adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad completo o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- Informe de vida laboral o de Situación actual actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de periodos de inscripción original del SEXPE.
- Otra _____ documentación
(especificar). _____

SOLICITO:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

Oliva de la Frontera, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

